



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 29 De Miércoles, 22 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08433600126120220010200	Con 1 Solicitud		Jeyson Sadaam Hernandez Ortiz	21/02/2023	Auto Fija Fecha - Señalar La Fecha Del Martes, 14 De Marzo De De 2023 A Las 9.30 Am, A Fin De Llevar Acabo Audiencia De Solicitud De Audiencia De Permiso Para Trabajar Presentadopor El Dr. German Mauricio Guzman Santana

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 22 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LISETH ESPAÑA GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

58184b93-f2cd-4ddb-8a12-c931c6e14308



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 29 De Miércoles, 22 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08433600126120210010600	Con 1 Solicitud		Jhonatan Serje Salayandia	21/02/2023	Auto Fija Fecha - Señalar La Fecha Del Martes, Veintiocho (28) De Febrero De 2023, A Las 02:00 P.M., Afin De Llevar A Cabo Audiencia Preliminar De Sustitución De Medida Deaseguramiento Presentada Por El Dr. Oscar Ospino Bandera

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 22 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LISETH ESPAÑA GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

58184b93-f2cd-4ddb-8a12-c931c6e14308



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 29 De Miércoles, 22 De Febrero De 2023



08758600110620220256300	Del Hurto Calificado		Angel David Medina Florez	21/02/2023	Auto Fija Fecha - Señalar La Fecha Miércoles 8 De Marzo A Las 2:00 P.M., A Fin De Llevar A Cabo Audiencia Concentrada, Solicitada Por Fiscalía Segunda Local De Malambo, Dentro Del Proceso Penal Código Único De Investigación Cui 087586001106202202563,
08433408900320220043300	Del Hurto Calificado		Elkin Manuel Fonseca Lacano	21/02/2023	Auto Requiere - Requierase A La Por Segunda Vez, Fiscalía Primera Local De Malambo, A Fin De Que Informe Si El Investigado Se Encuentra Privado De La Liberta, Y Lugar De Notificación Fisco U Electrónico , Ya Que El Suministrado Fue Devuelto Con La Radicación Errada,

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 22 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LISETH ESPAÑA GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

58184b93-f2cd-4ddb-8a12-c931c6e14308



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 29 De Miércoles, 22 De Febrero De 2023



				Así Mismo Dentro De Los Tres (3) Siguiendo A La Notificación De Esta Providencia, Se Sirva Enviar El Expediente Cui.: 087586001106202201951 Dentro De La Investigación Que Cursa Contra El Señor Elkin Manuel Fonseca Lascano, Por El Delito De Hurto Calificado. So Pena De Rechazo.
08433408900320220057200	Tutela	Hector Alejandro Vidal Jimenez		21/02/2023 Auto Admite - Admitir La Solicitud De Incidente De Desacato Presentada Por El Señor Hector Alejandro Vidal Jimenez C.C. 1.140.878.985 Contra Famisanar Eps

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 22 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LISETH ESPAÑA GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

58184b93-f2cd-4ddb-8a12-c931c6e14308



Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Accionante : HECTOR JULIO VIDAL CADAVID
Accionado : FAMISANAR EPS
Radicación : 08433-40-89-003-2022-00572-00
Derechos : Salud

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el incidente de desacato de la referencia, informándole que en fecha Febrero siete (07) de dos mil Veintitrés (2023), se procedió a requerir previa apertura a la entidad accionada FAMISANAR EPS del presente tramite de apertura de incidente de desacato a fin de que se pronunciara respecto del incumplimiento del fallo de tutela de fecha Enero veinte (20) de dos mil Veintitrés (2023).; Así mismo le informo que la entidad requerida allego respuesta. Sírvase Proveer.

Malambo, Febrero 21 de 2023.

La secretaria,

LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

La parte accionante presenta solicitud de APERTURA INCIDENTE DE DESACATO, argumentando el incumplimiento por parte de la accionada, sobre el fallo adiado Enero veinte (20) de dos mil Veintitrés (2023). mediante el cual se ordenó:

1.- CONCEDER la protección constitucional del derecho fundamental a la salud en conexidad con la vida, del HECTOR JULIO VIDAL CADAVID contra FAMISANAR EPS en representación de quien haga sus veces, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- ORDENAR a FAMISANAR EPS Que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, realice los trámites administrativos y procedimientos médicos necesarios, concernientes a autorizar, cita con especialista de urología, estudio fisiológico completo del sueño (polisomnografía), tomografía computada de torax , baciloscopia coloracion acido alcohol resistente (zielh – neelsen) lectura seriada tres m , interconsulta por neumología, especialista en neumología, se cumpla la cita por otorrinolaringología, la cual ha sido programada para la fecha 22/02/2023 en la IPS Fundación oftalmológica del caribe según asevera la accionada, así como suministrar y entregar los medicamentos formulados por los médicos tratantes.

3.- NOTIFICAR esta decisión al defensor del pueblo y a las partes de acuerdo con los artículos 16 del Decreto 2591 de 1.991. atlantico@defensoria.gov.co notificaciones@famisanar.com.co
servicioalcliente@famisar.com.co ASESORIASJURIDICASLEEVIDAL@GMAIL.COM

4.- En caso de no ser impugnado el presente fallo, remítase esta acción a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991) ”

Es de aclarar que a través de auto del proveído de fecha Febrero siete (07) de dos mil Veintitrés (2023) se requirió por Primera vez al representante legal Y/O quien haga sus veces, de FAMISANAR EPS a fin que informara acerca del cumplimiento del fallo de tutela mencionado, observando que FAMISANAR EPS remitió contestación al requerimiento, no obstante, al poner en conocimiento de la parte incidentalista el señor HECTOR ALEJANDRO VIDAL JIMENEZ **C.C. 1.140.878.985** de la referida respuesta en auto de fecha Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023), esta manifiesta que la entidad no le ha brindado solución a lo pretendido y ordenado en el fallo de tutela, razón por la cual se admitirá el presente incidente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO,**

RESUELVE

- 1- Admitir la solicitud de Incidente de Desacato presentada por el señor HECTOR ALEJANDRO VIDAL JIMENEZ **C.C. 1.140.878.985** contra FAMISANAR EPS .
- 2- Dar traslado a la entidad incidentada FAMISANAR EPS del escrito presentado por el señor HECTOR ALEJANDRO VIDAL JIMENEZ **C.C. 1.140.878.985** a fin de que se pronuncie y aporte pruebas sobre los hechos materia del incidente de la referencia en el término de veinticuatro (24) horas a partir del



Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Accionante : HECTOR JULIO VIDAL CADAVID
Accionado : FAMISANAR EPS
Radicación : 08433-40-89-003-2022-00572-00
Derechos : Salud

recibido de la comunicación de la presente providencia, asimismo por el supuesto incumplimiento a la orden proferida por el juez tal como lo establece el art.52 del Decreto 2591 de 1991, el cual es sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, sanción que impondrá el mismo juez mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico.

3- Notificar la presente providencia a los correos electrónicos:

atlantico@defensoria.gov.co

notificaciones@famisanar.com.co

servicioalcliente@famisar.com.co

ASESORIASJURIDICASLEEVIDAL@GMAIL.COM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
LA JUEZA**

g.h.h

Firmado Por:

Luz Estella Rodríguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e264d62ef209bc1106a0e8a8b33553fb0fecbdbcf8f11bd2750fd1311923e84**

Documento generado en 21/02/2023 10:30:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

CUI:087586001106202202563
INVESTIGADO: ANGEL DAVID MEDINA FLOREZ
DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO
REF: AUDIENCIA CONCENTRADA

INFORME SECRETARIAL: señora juez a su despacho el proceso penal de la referencia informándole que se encuentra pendiente fijar fecha. Malambo, Febrero 21 de 2023.

La Secretaria,

**LISETH BEATRIZ ESPAÑA
GUTIERREZ**

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite para llevar a cabo audiencia concentrada presentada por La Fiscalía Segunda Local de Malambo, contra el señor ÁNGEL DAVID MEDINA FLOREZ, por el delito de hurto calificado agravado, dentro del proceso penal, Código Único de Investigación No. 087586001106202202563

CONSIDERACIONES

Como quiera que se trata de audiencia concentrada, se procederá por el despacho a fijar un término prudencial en razón la notificación y comunicación de los sujetos procesales expresamente mencionados para su derecho a la defensa y oportuno cumplimiento de sus deberes procesales.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal De Malambo,

R E S U E L V E

1.- señalar la fecha **miércoles 8 de marzo a las 2:00 p.m.**, a fin de llevar a cabo audiencia concentrada, solicitada por Fiscalía Segunda Local de Malambo, dentro del proceso penal código único de investigación CUI 087586001106202202563, que se sigue en contra del señor ANGEL DAVID MEDINA FLOREZ por el delito de hurto calificado agravado.

2.- Notifíquese para su debida y oportuna asistencia a los intervinientes Fiscalía Segunda Local De Malambo en la dirección calle 10 no.16-23 barrio centro y a los correos claudia.diaz@fiscalia.gov.co luzm.gonzalez@fiscalia.gov.co, al señor ANGEL DAVID MEDINA FLOREZ en la Estación De Policía De Sabanagrande al correo deata.esabanagrande@policia.gov.co al INPEC en los correos juridica.ecbarranquilla@inpec.gov.co remisiones.epcbarranquilla@inpec.gov.co juridica.epcbarranquilla@inpec.gov.co virtuales.epcbarranquilla@inpec.gov.co virtuales.ecbarranquilla@inpec.gov.co al Defensor Público Dr. JHON JAIRO PEREZ CASTRO en el correo jhperez@defensoria.edu.co atlantico@defensoria.gov.co a la víctima YINET PAOLA HERNÁNDEZ MORALES en la calle 11b no. 14-27 Barrio La Primavera en Sabanagrande y al Personero Municipal de Malambo en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3.-Requierase a los señores ANGEL DAVID MEDINA FLOREZ Y YINET PAOLA HERNANDEZ MORALES en el sentido de allegar en el término de la distancia el correo electrónico a través del cual puede ser notificado, lo cual deberá informarse al correo j03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- - Exhortar a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo audiencia virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma

NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No.029
MALAMBO, FEBRERO 22 DE 2023.
LA SECRETARIA,
LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

LIFESIZE y/o la herramienta colaborativa TEAMS, para lo cual se sugiere tener descargadas las aplicaciones, teniendo en cuenta que se enviara el link por el correo electrónico con antelación a la hora señalada.

Notifíquese de manera virtual la presente providencia y envíese citación física a las partes que aún no hubieren aportado la dirección electrónica.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
LA JUEZA**

NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No.029
MALAMBO, FEBRERO 22 DE 2023.
LA SECRETARIA,
LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ

Dirección: Calle 11 No. 14-03, Barrio Centro.
Tel:3885005, Ext. 6037, Correo: J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No.029
MALAMBO, FEBRERO 22 DE 2023.
LA SECRETARIA,
LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ

NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No.029
MALAMBO, FEBRERO 22 DE 2023.
LA SECRETARIA,
LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ

Dirección: Calle 11 No. 14-03, Barrio Centro.
Tel:3885005, Ext. 6037, Correo: J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia.

Firmado Por:
Luz Estella Rodríguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb5e4c4138e2fde2fce747a16910b21a6cd0ed21683cfb1eaf332cbdc03e56**

Documento generado en 21/02/2023 04:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

PROCESO PENAL: 084336001261202200102
ACUSADO: JEYSON SADAAM HERNÁNDEZ ORTIZ
DELITO: HOMICIDIO
AUDIENCIA: PERMISO PARA TRABAJAR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la solicitud de la referencia, en la cual se encuentra pendiente fijar fecha. Sírvase proveer. Malambo, Febrero 21 de 2023.

La Secretaria,

LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la SOLICITUD PERMISO PARA TRABAJAR presentado por el Dr. GERMAN MAURICIO GUZMAN SANTANA, en representación del señor JEYSON SADAAM HERNÁNDEZ ORTIZ, dentro del investigación que cursa en su contra con CUI 084336001261202200102, por el delito de HOMICIDIO.

CONSIDERACIONES

En consecuencia, de lo anterior, resulta procedente fijar un término prudente para la realización de la audiencia debido a la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

1.- SEÑALAR la fecha del **martes, 14 de marzo de de 2023 a las 9.30 Am**, a fin de llevar a cabo audiencia de SOLICITUD DE AUDIENCIA DE PERMISO PARA TRABAJAR presentado por el Dr. GERMAN MAURICIO GUZMAN SANTANA, en representación del señor JEYSON SADAAM HERNÁNDEZ ORTIZ, dentro del investigación que cursa en su contra con CUI 0084336001261202200102, por el delito de HOMICIDIO.

2.- NOTIFIQUESE para su debida y oportuna asistencia a la FISCALIA CUARTO SECCIONAL -UNIDAD HOMICIDIOS DOLOSOS - SOLEDAD representada por el Dr. WILFRIDO LOPEZ en el correo wilfrido.lopez@fiscalia.gov.co; al investigado JEYSON SADAAM HERNÁNDEZ ORTIZ en Carrera 133 No. 139-20 barrio Tibabuyes en Cundinamarca- Bogotá y en el correo jeison1991hernandez@gmail.com a la representante de victima señora NASLY CABANA CABALLERO madre de la víctima LEONEL ENRIQUE GUERRERO CABANA (Q.E.P.D.) en la Calle.4A2 No.5Sur-19 Barrio la luna en Malambo, al apoderado de la víctima Dr. WILLINGTON FRANCISCO VEGA NOVOA al correo wvega1078@gmail.com; a la defensa Dr. GERMAN MAURICIO GUZMAN SANTANA en el correo gerguzsan@hotmail.com y al Personero Municipal de Malambo en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3.- EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, debiendo hacer las pruebas correspondientes de Audio y Sonido con suficiente antelación a la fecha de la Audiencia, asimismo deberán tener descargada la plataforma TEAMS y estar atentos al link que les será remitido por correo electrónico 15 minutos antes, a la hora programada.

Líbrese por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
JUEZA**

NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No.029
MALAMBO, FEBRERO 22 DE 2023.
LA SECRETARIA,
LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ

Dirección: Calle 11 No. 14-03, Barrio Centro.
Tel:3885005, Ext. 6037, Correo: J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia.

Firmado Por:
Luz Estella Rodríguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40927a734116458bf32be71746f6734f27512245c5cdf2c576e87e2f45363bdd**

Documento generado en 21/02/2023 04:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

**CUI: 084336001261202100106
INDICIADO O INVESTIGADO: JHONATAN SERJE SALAYANDIA
REF: SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
NOTIFICACION POR ESTADO**

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el apoderado del acusado allegó dirección para la notificación de la víctima señora GREYS PAOLA ORDEÑEZ MARMOL, se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia preliminar de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, habida cuenta que la programada para el 15 de Febrero de 2023, fue suspendida en atención a la inasistencia del Fiscal y la falta de notificación de la víctima. Sírvase usted proveer. Malambo, 21 de febrero de 2023.

La Secretaria,

LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo sobre la solicitud de audiencia preliminar de SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO por parte del Dr. OSCAR OSPINO BANDERA, quien funge como defensor del señor JHONATAN SERJE SALAYANDIA, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

De lo anterior y tratándose de una audiencia de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, considera esta agencia judicial fijar un término prudente para la realización de la audiencia, así mismo debido a la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados y requeridos para ello.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo

R E S U E L V E

1. Señalar la fecha del **martes, Veintiocho (28) de febrero de 2023, a las 02:00 p.m.**, a fin de llevar a cabo audiencia preliminar de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO presentada por el Dr. OSCAR OSPINO BANDERA, quien funge como defensor del señor JHONATAN SERJE SALAYANDIA, dentro del proceso CUI 084336001261202100106.
2. NOTIFÍQUESE para su debida y oportuna asistencia al FISCAL 04 SECCIONAL UNIDAD SECCIONAL HOMICIDIOS DOLOSOS - SOLEDAD al defensor OSCAR OSPINO BANDERA en el correo ososba1@yahoo.com al señor JHONATAN SERJE SALAYANDIA en la Estación de Policía Nacional de la Vereda Los Gómez del municipio de Itagüí Antioquia, en el correo meval.sugom@policia.gov.co; a la víctima señora GREYS PAOLA ORDEÑEZ MARMOL, en la carrera 5 calle 4B – 53 Barrio Villa Esperanza en Malambo y al teléfono celular 3005088037 y al Personero Municipal de Malambo en el correo personeriademalambo@hotmail.com
3. EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, debiendo hacer las pruebas correspondientes de Audio y Sonido con suficiente antelación a la fecha de la Audiencia, asimismo deberán tener descargada la plataforma TEAMS y estar atentos al link que les será remitido por correo electrónico 15 minutos antes, a la hora programada.
4. Líbrense por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
LA JUEZA**

NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No.029
MALAMBO, FEBRERO 22 DE 2023.
LA SECRETARIA,
LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ

Dirección: Calle 11 No. 14-03, Barrio Centro.

Tel:3885005, Ext. 6037, Correo: J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b77e37035cb56dfdfa96117bb46ed2c79031151adeb711516ca2f1c8b7bc75**

Documento generado en 21/02/2023 10:31:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

RAD INTERNO. 08433-40-89-003-2022-00433-00
CUI: 087586001106202201951
INVESTIGADO: ELKIN MANUEL FONSECA LASCANO C.C 1.050.724.181
DELITO: HURTO CALIFICADO
REF: AUDIENCIA CONCENTRADA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la presente solicitud pendiente fijar nueva fecha. Se advierte que la empresa de mensajería 472, hizo devolución de la citación enviada a la residencia del investigado. Sírvase usted proveer.

Malambo, Febrero 21 de 2023.

La Secretaria,

**LISETH BEATRIZ ESPAÑA
GUTIERREZ**

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo sobre la solicitud de audiencia de FORMULACIÓN DE CONCENTRADA, dentro del proceso penal CUI 087586001106202201951, que se sigue en contra del ELKIN MANUEL FONSECA LASCANO, por el delito de HURTO CALIFICADO, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Constatado el anterior informe Secretarial, se observa que en auto que precedente se requirió a la FISCALIA PRIMERA LOCAL DE MALAMBO, a fin de que dentro de los tres días siguientes a la notificación de dicha providencia “se sirva enviar el expediente CUI.: 087586001106202201951 dentro de la investigación que cursa contra el señor ELKIN MANUEL FONSECA LASCANO, por el delito de HURTO CALIFICADO”, sin que la fecha ello haya acontecido.

Así mismo, tenemos que la dirección de que se tiene registro del investigado ELKIN MANUEL FONSECA LASACANO, fue devuelta por la empresa de mensajería, con la anotación de *Dirección Errada*. Por lo que procede este Despacho a Requerir por Segunda Vez a la FISCALIA PRIMERA LOCAL DE MALAMBO, a fin de que informe si el investigado se encuentra privado de la libertad, el lugar de notificación físico o electrónica y se sirva se sirva enviar el expediente CUI.: 087586001106202201951 dentro de la investigación que cursa contra el señor ELKIN MANUEL FONSECA LASCANO, por el delito de HURTO CALIFICADO. So pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. REQUIERASE a la por Segunda Vez, FISCALIA PRIMERA LOCAL DE MALAMBO, a fin de que informe si el investigado se encuentra privado de la liberta, y lugar de notificación fisco u electrónico , ya que el suministrado fue devuelto con la radicación errada, así mismo dentro de los tres (3) siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva enviar el expediente CUI.: 087586001106202201951 dentro de la investigación que cursa contra el señor ELKIN MANUEL FONSECA LASCANO, por el delito de HURTO CALIFICADO. So pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
LA JUEZA**

NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No.029
MALAMBO, FEBRERO 22 DE 2023.
LA SECRETARIA,
LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ

Dirección: Calle 11 No. 14-03, Barrio Centro.
Tel:3885005, Ext. 6037, Correo: J03prmpmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56bc9f346e50b54ffa1619b7b6b335f3810a2b36bfa11c52c2723a51c695bc27**

Documento generado en 21/02/2023 03:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>